

8.006 Promover los modelos de áreas naturales protegidas regionales o subnacionales para alcanzar el objetivo mundial del 30 % de áreas protegidas y conservadas para 2030

RECORDANDO que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) establece el objetivo mundial de conservar y gestionar al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas y costeras y marinas para 2030 (meta 3);

RECORDANDO la Resolución 6.041 de la UICN *Identificación de áreas clave para la biodiversidad a fin de salvaguardar la biodiversidad* (Hawái, 2016);

OBSERVANDO que, actualmente, a escala mundial, solo el 17 % de las zonas terrestres y el 8 % de las zonas marinas están protegidas;

OBSERVANDO que la Declaración de Edimburgo destaca el papel de los gobiernos subnacionales en la consecución de los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad;

CONSIDERANDO que estos gobiernos subnacionales favorecen las medidas de conservación, ya sean contractuales o reglamentarias, y que su contribución es importante para alcanzar el objetivo del 30 %;

APRECIANDO el hecho de que este modelo subnacional permita una conservación eficaz y un uso sostenible (con la ayuda de las poblaciones locales); y

CONSCIENTE de que puede inspirar a otros países a alcanzar el objetivo del 30 % de áreas protegidas para 2030;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General y a las Comisiones que promuevan ejemplos en los que áreas naturales protegidas regionales o subnacionales hayan demostrado sus contribuciones al conjunto de los elementos de la meta 3 de aquí a 2030, destacando, por ejemplo, su gobernanza compartida, sus objetivos de conservación y su posible capacidad para conciliar las actividades humanas y la protección de la naturaleza;

2. ALIENTA a los Estados y a las autoridades subnacionales e Indígenas, según proceda, a trabajar juntos con miras a adoptar modelos similares, teniendo en cuenta los criterios definidos por la UICN y las directrices conexas, para el reconocimiento de áreas protegidas, en particular, la gobernanza de las áreas protegidas, la gestión sostenible y el compromiso a largo plazo, teniendo en cuenta la definición y la orientación del CDB sobre el reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas; y

3. ALIENTA a los Estados y las autoridades subnacionales a que utilicen, cuando proceda, la Base de Datos Mundial de Áreas Clave para la Biodiversidad para facilitar la localización de posibles áreas protegidas regionales o subregionales que contengan sitios de importancia mundial para la persistencia de la biodiversidad;